

Procedimiento para la recepción de conversos en la Iglesia Católica

por Richard Joseph Michael Ibranyi (2-2024)

Tabla de contenidos

PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR COMO CATECÚMENOS A LOS CANDIDATOS 3

PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE CANDIDATOS COMO MIEMBROS DE LA IGLESIA CATÓLICA 4

<i>Recepción de candidatos no bautizados en la Iglesia Católica</i>	<i>4</i>
<i>Recepción en la Iglesia Católica de candidatos con bautismo dudoso.....</i>	<i>6</i>
<i>Recepción en la Iglesia Católica de quienes ya han sido válidamente bautizados.....</i>	<i>7</i>
<i>Instrucciones relativas a la confesión para los candidatos bautizados de manera dudosa y los ya bautizados</i>	<i>8</i>

Para la gloria de Dios; en honor de la Santísima Virgen María, San Miguel, San José, los Santos Joaquín y Ana, San Juan Bautista, los demás ángeles y santos; y para la salvación de las almas.

Versión original: 7/2022; Versión actual: 2/2024

Mary's Little Remnant

302 East Joffre St.

Truth or Consequences, New Mexico 87901-2878, USA

Website: www.JohnTheBaptist.us

Procedimiento para recibir como catecúmenos a los candidatos

Para convertirse en catecúmeno, el candidato debe prestar su consentimiento a la *Profesión de Fe para los Días de la Gran Apostasía*. No es necesario que esté viviendo una vida moral y, por lo tanto, puede estar cometiendo pecados mortales. Sin embargo, debe tener el firme propósito de dejar de cometer pecados mortales, ya que no se le permitirá convertirse en miembro de la Iglesia Católica mientras continúe cometiéndolos.

Normalmente, un obispo católico es quien hace catecúmenos a los candidatos. Lo hace cuando impone las manos sobre ellos después de que hayan hecho la profesión de fe. Sin embargo, si no hay un obispo católico disponible en un futuro previsible, entonces un sacerdote católico puede hacerlos catecúmenos. Si tampoco hay un sacerdote católico disponible en un futuro previsible, los candidatos se convierten en catecúmenos en el momento en que firman el *Formulario de Consentimiento para la Profesión de Fe para los Días de la Gran Apostasía*.

Los candidatos deben completar el Formulario de Consentimiento con antelación, pero no deben firmarlo sino hasta el final de la ceremonia.

Al comienzo de la ceremonia, el ministro recita el formulario de consentimiento y dice «ustedes» en lugar de «yo». En el lugar del nombre, menciona a todos los que van a convertirse en catecúmenos. Si hay muchos candidatos, puede decir: «Todos los aquí presentes que se preparan para convertirse en catecúmenos». Al finalizar, los candidatos deben decir: «Sí, quiero», y luego firmar el formulario. El obispo o sacerdote católico impondrá entonces las manos sobre cada uno de ellos, momento en el cual se convertirán en catecúmenos. Si no hay un obispo o sacerdote católico disponible en un futuro previsible, se convertirán en catecúmenos en el momento en que firmen el formulario de consentimiento.

A continuación, el ministro dice:

«Felicitaciones: ahora son catecúmenos y, por lo tanto, son católicos. Que Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, por medio de Dios Hijo Jesucristo y la mediación de la Santísima Virgen María, Madre de Dios, de San José, Patrono de la Iglesia Católica, y de San Miguel Arcángel, príncipe gloriosísimo del ejército celestial, les conceda todas las gracias y demás auxilios que necesiten para progresar en el conocimiento de la fe católica y en la práctica de una vida verdaderamente católica, a fin de llegar a ser miembros de la Iglesia Católica, fuera de la cual no hay salvación ni remisión de los pecados.»

Bendición final:

«Que el Señor te bendiga y te guarde. Que el Señor haga resplandecer su rostro sobre ti y tenga de ti misericordia. Que el Señor vuelva su rostro hacia ti y te conceda la paz.» (Núm. 6, 24-26)

Procedimiento para la recepción de candidatos como miembros de la Iglesia Católica

Hay tres clases de candidatos: 1) los que no han sido bautizados; 2) los que han sido bautizados de manera dudosa; y 3) los que han sido bautizados con certeza.

Para convertirse en miembro de la Iglesia Católica, los candidatos deben prestar su consentimiento a la *Profesión de Fe para los Días de la Gran Apostasía* y deben estar viviendo una vida moral, lo cual significa que no deben estar cometiendo ningún pecado mortal durante al menos seis meses.

Sin embargo, si se encuentran en peligro de muerte, deben al menos conocer y creer todos los dogmas básicos, y entonces pueden entrar inmediatamente en la Iglesia Católica. Si el peligro de muerte pasa y sobreviven, deberán continuar aprendiendo la fe católica y viviendo conforme a ella.

Normalmente, es un obispo católico quien recibe a los candidatos como miembros de la Iglesia.

Si no hay un obispo católico disponible en un futuro previsible, un sacerdote católico puede recibirlos en la Iglesia.

Si no hay un obispo ni un sacerdote católico disponible en un futuro previsible, los conversos entran en la Iglesia Católica después de firmar el *Formulario de Consentimiento para la Profesión de Fe para los Días de la Gran Apostasía* y ser bautizados si no fueron previamente bautizados válidamente; o bautizados condicionalmente si su bautismo fue dudoso; o, en caso de que conste con certeza que fueron previamente bautizados válidamente, en el momento en que firmen el Formulario de Consentimiento.

Cualquiera puede bautizar a los candidatos en la Iglesia Católica, incluso los no creyentes. Sin embargo, la elección debe hacerse en el siguiente orden: 1) un miembro varón de la Iglesia Católica; 2) una mujer miembro de la Iglesia Católica; 3) un catecúmeno varón; 4) una catecúmena; 5) un varón no creyente; y 6) una mujer no creyente.

(Para mayor información sobre el Sacramento del Bautismo y su rito, consúltese el libro de RJMI *Sacramentos sin Sacerdote: El Sacramento del Bautismo sin Sacerdote.*)

Recepción de candidatos no bautizados en la Iglesia Católica

Los candidatos deben completar con antelación el *Formulario de Consentimiento para la Profesión de Fe para los Días de la Gran Apostasía*, pero no deben firmarlo.

Al comienzo de la ceremonia, el ministro recita el formulario de consentimiento y dice «ustedes» en lugar de «yo». En el lugar del nombre, menciona a todos los que van a convertirse en miembros. Si hay muchos

candidatos, puede decir: «Todos los aquí presentes que se preparan para convertirse en miembros de la Iglesia Católica». Al concluir, los candidatos deben decir: «Sí, quiero», y luego firmar el formulario.

El obispo o sacerdote católico bautizará entonces a los candidatos, momento en el cual se convertirán en miembros de la Iglesia Católica. Si no hay un obispo o sacerdote católico disponible en un futuro previsible, cualquier otra persona (según el orden establecido anteriormente) podrá bautizarlos, y en ese momento se convertirán en miembros de la Iglesia Católica.

A continuación, el ministro dice:

«Felicitaciones: ahora son miembros de la Iglesia Católica y, por lo tanto, de los fieles. Que Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, por medio de Dios Hijo Jesucristo y la mediación de la Santísima Virgen María, Madre de Dios, de San José, Patrono de la Iglesia Católica, y de San Miguel Arcángel, príncipe gloriosísimo del ejército celestial, les conceda todas las gracias y demás auxilios que necesiten para dar gloria a Dios, ser perfectos y santos, salvar sus almas y ayudar a salvar las almas de los demás.»

Ministro: «Oremos.»

El Padre Nuestro:

Ministro: «Padre nuestro, que estás en los cielos, santificado sea tu nombre; venga a nosotros tu reino; hágase tu voluntad así en la tierra como en el cielo.»

Nuevos Miembros: «El pan nuestro de cada día dánosle hoy; y perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos a nuestros deudores; y no nos dejes caer en la tentación, más líbranos del mal. Amén.»

El Ave María:

Ministro: «Dios te salve, María, llena eres de gracia; el Señor es contigo; bendita tú eres entre todas las mujeres y bendito es el fruto de tu vientre, Jesús.»

Nuevos Miembros: «Santa María, Madre de Dios, ruega por nosotros, pecadores, ahora y en la hora de nuestra muerte. Amén.»

El Gloria:

Ministro: «Gloria al Padre, y al Hijo, y al Espíritu Santo.»

Nuevos Miembros: «Como era un principio, ahora y siempre, por los siglos de los siglos. Amén.»

Bendición final:

«El Señor te bendiga y te guarde. El Señor haga resplandecer su rostro sobre ti y tenga de ti misericordia. El Señor vuelva su rostro hacia ti y te conceda la paz.» (Núm. 6, 24-26)

Recepción en la Iglesia Católica de candidatos con bautismo dudoso

Aquellos cuyo bautismo fue de validez dudosa deben abjurar o hacer una profesión de fe y luego ser bautizados condicionalmente.

- Si su bautismo dudoso fue inválido, entonces su bautismo condicional será válido y, por lo tanto, todos sus pecados y la pena debida por ellos serán remitidos por el bautismo.
- Si su bautismo dudoso fue válido, entonces entran en la Iglesia Católica por su abjuración o profesión de fe. Y si esta es la primera vez que son miembros de la Iglesia Católica, todos sus pecados y la pena debida por ellos son remitidos en el momento en que entran en la Iglesia Católica. Sin embargo, si fueron previamente miembros de la Iglesia Católica, deben confesar condicionalmente los pecados mortales que cometieron durante el tiempo en que estuvieron fuera de la Iglesia Católica para que les sean remitidos; pero la pena debida por esos pecados no será remitida.¹

Los candidatos deben completar con antelación el *Formulario de Consentimiento para la Profesión de Fe para los Días de la Gran Apostasía*, pero no deben firmarlo.

Al comienzo de la abjuración o profesión de fe condicional, el ministro recita el formulario de consentimiento y dice «¿consienten ustedes?» en lugar de «yo». En lugar del nombre, menciona a todos los que van a convertirse en miembros. Si hay muchos candidatos, puede decir: «Todos los aquí presentes que se preparan para convertirse en miembros de la Iglesia Católica». Los candidatos deben entonces responder: «Sí, consiento», y luego firmar el formulario.

A continuación, un obispo, sacerdote, laico u otra persona bautizará condicionalmente a los candidatos.

A continuación, el ministro dice:

«Felicitaciones: ahora son miembros de la Iglesia Católica y, por lo tanto, de los fieles. Que Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, por medio de Dios Hijo Jesucristo y la mediación de la Santísima Virgen María, Madre de Dios, de San José, Patrono de la Iglesia Católica, y de San Miguel Arcángel, príncipe gloriosísimo del ejército celestial, les conceda todas las gracias y demás auxilios que necesiten para dar gloria a Dios, ser perfectos y santos, salvar sus almas y ayudar a salvar las almas de los demás.»

Ministro: «Oremos.»

El Padre Nuestro:

Ministro: «Padre nuestro, que estás en los cielos, santificado sea tu nombre; venga a nosotros tu reino; hágase tu voluntad así en la tierra como en el cielo.»

Nuevos Miembros: «El pan nuestro de cada día dánosle hoy; y perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos a nuestros deudores; y no nos dejes caer en la tentación, más líbranos del mal. Amén.»

El Ave María:

¹ See in this book “Instructions regarding confession for the doubtfully baptized and baptized candidates,” p. 9.

Ministro: «Dios te salve, María, llena eres de gracia; el Señor es contigo; bendita tú eres entre todas las mujeres y bendito es el fruto de tu vientre, Jesús.»

Nuevos Miembros: «Santa María, Madre de Dios, ruega por nosotros, pecadores, ahora y en la hora de nuestra muerte. Amén.»

El Gloria:

Ministro: «Gloria al Padre, y al Hijo, y al Espíritu Santo.»

Nuevos Miembros: «Como era un principio, ahora y siempre, por los siglos de los siglos. Amén.»

Bendición final:

«El Señor te bendiga y te guarde. El Señor haga resplandecer su rostro sobre ti y tenga de ti misericordia. El Señor vuelva su rostro hacia ti y te conceda la paz.» (Núm. 6, 24-26)

Recepción en la Iglesia Católica de quienes ya han sido válidamente bautizados

Los candidatos deben completar con antelación el *Formulario de Consentimiento para la Profesión de Fe para los Días de la Gran Apostasía*, pero no deben firmarlo.

Al comienzo de la ceremonia, el ministro recita el formulario de consentimiento y dice «ustedes» en lugar de «yo». En lugar del nombre, menciona a todos los que van a convertirse en miembros. Si hay muchos candidatos, puede decir: «Todos los aquí presentes que se preparan para convertirse en miembros de la Iglesia Católica». Al concluir, los candidatos deben decir: «Sí, consiento», y luego firmar el formulario.

El obispo o sacerdote católico impondrá entonces las manos sobre cada uno de ellos, momento en el cual se convertirán en miembros de la Iglesia Católica. Si no hay un obispo o sacerdote católico disponible en un futuro previsible, se convertirán en miembros en el momento en que firmen el formulario de consentimiento.

A continuación, el ministro dice:

«Felicitaciones: ahora son miembros de la Iglesia Católica y, por lo tanto, de los fieles. Que Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, por medio de Dios Hijo Jesucristo y la mediación de la Santísima Virgen María, Madre de Dios, de San José, Patrono de la Iglesia Católica, y de San Miguel Arcángel, príncipe gloriosísimo del ejército celestial, les conceda todas las gracias y demás auxilios que necesiten para dar gloria a Dios, ser perfectos y santos, salvar su alma y ayudar a salvar las almas de los demás.»

Ministro: «Oremos.»

El Padre Nuestro:

Ministro: «Padre nuestro, que estás en los cielos, santificado sea tu nombre; venga a nosotros tu Padre nuestro, que estás en los cielos, santificado sea tu nombre; venga a nosotros tu reino; hágase tu voluntad así en la tierra como en el cielo.»

Nuevos Miembros: «El pan nuestro de cada día dánosle hoy; y perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos a nuestros deudores; y no nos dejes caer en la tentación, más líbranos del mal. Amén.»

El Ave María:

Ministro: «Dios te salve, María, llena eres de gracia; el Señor es contigo; bendita tú eres entre todas las mujeres y bendito es el fruto de tu vientre, Jesús.»

Nuevos Miembros: «Santa María, Madre de Dios, ruega por nosotros, pecadores, ahora y en la hora de nuestra muerte. Amén.»

El Gloria:

Ministro: «Gloria al Padre, y al Hijo, y al Espíritu Santo.»

Nuevos Miembros: «Como era un principio, ahora y siempre, por los siglos de los siglos. Amén.»

Bendición final:

«El Señor te bendiga y te guarde. El Señor haga resplandecer su rostro sobre ti y tenga de ti misericordia. El Señor vuelva su rostro hacia ti y te conceda la paz.» (Núm. 6, 24-26)

Instrucciones relativas a la confesión para los candidatos bautizados de manera dudosa y los ya bautizados

Los conversos bautizados que previamente fueron miembros de la Iglesia Católica solo pueden obtener la remisión de sus pecados mortales por medio de la confesión. Por lo tanto, deben confesarse con un sacerdote autorizado después de entrar en la Iglesia Católica por la abjuración, a fin de que sus pecados mortales les sean remitidos. El confesor deberá entonces imponerles una penitencia adecuada u otras obras de satisfacción.²

Sin embargo, los conversos que fueron bautizados fuera de la Iglesia Católica y que nunca fueron miembros de la Iglesia Católica no tienen que confesarse después de entrar en la Iglesia, porque todos sus pecados y la pena debida por ellos fueron remitidos en el momento en que entraron por primera vez en la Iglesia Católica. Por consiguiente, no se les impone penitencia ni otras obras de satisfacción después de su entrada en la Iglesia. Son semejantes a los conversos no bautizados que entran en la Iglesia Católica por el

² Si no habrá un sacerdote católico disponible en un futuro previsible, los fieles deben confesar dignamente sus pecados directamente a Dios, y Él les remitirá sus pecados. (Para mayor información, véase el libro de RJMI *Sacramentos sin Sacerdote: El Sacramento de la Penitencia sin Sacerdote.*)

bautismo. No importa cuánto tiempo hayan vivido, cuántos pecados hayan cometido ni cuánta pena debida por el pecado hayan contraído: todos sus pecados y la pena debida por ellos quedan remitidos en el momento en que entran en la Iglesia Católica por el bautismo.

(Para mayor información, véase el libro de RJMI *Sobre la Abjuración*.)